ACTA DE REINICIO, MODIFICACION Y PRORROGA
AL CONTRATO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS Nro. 003-2026.

CONTRATANTE	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO.
NIT	900.793.275-5
CONTRATISTA	LOGI-CO SOLUCIONES S.A.S
NIT - CC	901.646.792-6
OBJETO	ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CI-017-2025 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO SAMANÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ARGELIA Y SAMANÁ PARA GARANTIZAR LA CONEXIÓN PEATONAL SOBRE EL RÍO SAMANÁ, ENTRE LAS VEREDAS SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ Y GUADUALITO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA JUDICIAL N° 029 DE 2020 PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES"
VALOR ADMINISTRACION DELEGADA	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VENITICINCO MIL PESOS M.L ($7.425.000)
VALOR RECURSOS A ADMINISTRAR	QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($551.223.389,00), DE LOS CUALES SE DESCONTARÁ EL VALOR FINAL DE LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA
VALOR ADICION RECURSOS A ADMINSITRAR	TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($373.799.892)
VALOR TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR	NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L($ 925.023.281) DE LOS CUALES SE DESCONTARÁ EL VALOR FINAL DE LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA
PLAZO INICIAL	CINCO (5) MESES
PLAZO ADICION	VEINTIDOS (22) DIAS
PLAZO TOTAL	CINCO (5) MESES Y VEITIDOS (22) DIAS
FECHA DE SUSCRIPCION	24 de febrero de 2026.
FECHA DE INICIO	01 de abril de 2026
FECHA DE SUSPENSION	15 de abril de 2026
FECHA DE REINICIO	23 de julio de 2026
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2026

1. Que por medio de la sentencia judicial N° 029 de 2020, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Manizales, en el marco de la acción popular con radicado 17 001 33 33 001 2017 00467 00, se ORDENÓ a los MUNICIPIOS DE ARGELIA ANTIOQUIA Y SAMANA CALDAS, garantizar la conectividad peatonal sobre el río Samaná, entre las veredas San Roque del Municipio de Samaná y Guadualito del Municipio de Argelia, en un plazo de 18 meses contados desde la ejecutoria de la providencia judicial

2. En aras de cumplir cabalmente la orden judicial, el día 31 de octubre del año 2025, se suscribió convenio interadministrativo Nro. CI-15-2025, entre el Municipio de Samaná Caldas y el Municipio de Argelia Antioquia, cuyo objeto es: "INTEGRAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, GERENCIALES, ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO CONJUNTO ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA JUDICIAL N° 029 DE 2020, PROFERIDA POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 17 001 33 33 001 2017 00467 00, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RÍO SAMANÁ ENTRE LOS MUNICIPIOS DE ARGELIA Y SAMANÁ PARA GARANTIZAR LA CONEXIÓN PEATONAL SOBRE EL RÍO SAMANÁ, ENTRE LAS VEREDAS SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE SAMANÁ Y GUADUALITO DEL MUNICIPIO DE ARGELIA – BPIN2024050550008", en este convenio el Municipio de Argelia es el obligado a la ejecución física de la obra.

3. El Municipio de Argelia (Antioquia) suscribió el 06 de noviembre de 2026 el contrato interadministrativo derivado No. CI-17-2025, con la ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO -AMMA, NIT. 900.793.275, para la ejecución de la obra y su correspondiente interventoría.

4. Que la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO – AMMA,** adelanto los procesos contractuales MC-002-2026 Y MC-003-2026 para la ejecución del convenio interadministrativo CI-017-2026 suscrito entre el Municipio de Argelia de María Antioauia y AMMA.

5. Que entre **FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.387.297, obrando en nombre y representación legal de la empresa **ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO – AMMA**, quien para efectos de este contrato se denomina **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **SERGIO ALBEIRO MARTÍNEZ TORO,** identificado con cedula de ciudadanía número 1.022.125.044 de Argelia, en nombre y representación de **LOGI – CO SOLUCIONES S.A.S,** identificado con NIT número 901.646.792-6, quien para efectos de este contrato se denomina EL CONTRATISTA, se suscribió el contrato de **MINIMA CUANTIA Nro. 003-2026",** por un periodo de ejecución de cinco (5) meses iniciales contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por un valor total de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VENITICINCO MIL PESOS M.L ($7.425.000) para la administración delegada.

6. Que en virtud de la ejecución del contrato de administración delegada numero 003-2026, **LOGI – CO SOLUCIONES S.A.S** suscribió contrato de obra 001-2026 con **FLIA SOLUCIONES S.A.S** Con NIT: 901.808.691-7, por un valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L ($551.223.389,00), de los cuales se descontará el valor final de la administración delegada.

7. Que mediante solicitud del 15 de abril de 2026, el contratista solicito suspensión del contrato, dado inconsistencias técnicas en los diseños, evidenciadas en comité por las siguientes razones:

- El pasado 13 de abril, en el comité de obra N°01 se expuso a los participantes el resultado de dicha revisión, exponiendo las diferencias encontradas en las cantidades de obra frente al presupuesto del proyecto, así como el posible desequilibrio económico que podría presentarse debido a la falta de inclusión del transporte en los APU's de las actividades contractuales. Adicionalmente, errores en la formulación del AU del proyecto, requiriendo este un ajuste para evitar que el mismo sea inviable. Sin

embargo, se aclaró que no fue posible realizar un balance financiero del proyecto debido a algunas observaciones en los diseños presentados, así como falta de claridad técnica en algunos elementos constructivos. (Anexo Acta de comité de obra N°01)

- El día de ayer, 15 de abril del 2026, esta interventoría recibe por parte del contratista de obra FLIA SOLUCIONES SAS la solicitud de suspender el contrato de obra N°001-2026 debido a las siguientes justificaciones: "…
  - Ausencia de detalles constructivos en los muros de contención.
  - Falta de definición en los detalles de la losa de contrapiso.
  - Inexistencia de información completa respecto a las zapatas de cimentación de los pórticos.
  - Presencia de diversas inconsistencias en los diseños estructurales entregados.

  Que la solicitud fue avalada por la entidad contratante y por la interventoría del contrato.

8. Que dada la situación técnica derivada del ajuste a los estudios y diseños, y una vez valorada por las partes la necesidad de reajustar el presupuesto de las obras, se determinó la necesidad financiera y técnica de adicionar recursos, los cuales ascienden a la suma de cuatrocientos once millones seiscientos veintisiete mil seiscientos treinta y nueve pesos ($411.627.639), de los cuales solicitud trescientos setenta y tres millones setecientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y dos pesos M/L ($373.799.892), corresponden al contrato de obra.

9. Que con la adición realizada al convenio CI-017-2025 suscrito entre el Municipio De Argelia De María Antioquia y la Asociación De Municipios Del Magdalena Medio Antioqueño AMMA, se hace necesario nivelar en tiempo los contratos derivados del convenio, esto sin superar el 31 de diciembre de 2026.

10. Que, dadas las condiciones contractuales, se hace necesario prorrogar el contrato en veintidós (22) días más.

En mérito de lo expuesto, las partes contratantes:

ACUERDAN

PRIMERO: REINICIAR a partir del 23 de julio de 2026 el contrato de administración delegada MC-003-2026, teniendo como nueva fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2026.

SEGUNDO: PRORROGAR el contrato de administración delegada MC-003-2026 en VEINTIDOS (22) DIAS MAS, para lo cual quedara así:

PLAZO, PERFECCIONAMIENTO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: cinco (5) meses y veintidós (22) días mas contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

TERCERO: ADICIONAR al contrato de administración delegada MC-003-2026, la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($373.799.892) a los recursos a administrar, los cuales quedaran así:

NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M/L($ 925.023.281) DE LOS CUALES SE DESCONTARÁ EL VALOR FINAL DE LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA

CUATRO: con la presente se deberán realizar las modificaciones al contrato derivado de la administración delegada MC-003-2026, teniendo presente el valor y la fecha de terminación del contrato que es el 31 de diciembre de 2026,

En constancia de lo anterior, el presente documento es suscrito en el Municipio de Medellín, Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de julio de 2026.

FRANCISCO JAVIER CARVAJAL MADRID
Director AMMA

SERGIO ALBEIRO MARTINEZ TORO
Admin delegado

RIGEL ANGEL VASQUEZ
Apoyo a la supervisión

Proyectó: Faber Andres Arenas
Revisó: Faber Andres Arenas
Aprobó: Francisco Javier Crvajal Madrid